



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N°232/2025

TEMA: PRORROGA ORDENANZA N° 157/2024- PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA DE PLANOS DE OBRAS CONSTRUIDAS SIN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD

VISTO: La finalización del plazo fijado por la Ordenanza N° 157/2024, la presentación efectuada por el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Chubut (CACH) junto con el Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos del Chubut (CPIT) y el Proyecto elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal (Expte. 222/24), y

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose vencido el plazo establecido resulta necesario emitir la disposición normativa correspondiente, a fin de garantizar la continuidad de la extensión y los beneficios otorgados en el marco de la presente ordenanza.

Que, el el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Chubut (CACH), junto con el Colegio Profesional de Ingenieros y Técnicos del Chubut (CPIT) realizó una presentación con fecha 8 de septiembre del corriente año, mediante la cual solicitó una prórroga a lo dispuesto en la Ordenanza N°157/2024.

Que, en respuesta a dicha solicitud, el Departamento Ejecutivo elaboró y remitió un proyecto de Ordenanza con fecha 01 de octubre del presente año, el cual obra en el expediente correspondiente.

Que, la Comisión de Obras Públicas del HCD, ha emitido despacho favorable al pedido.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: PRORRÓGASE hasta el **30 de octubre del año 2026** el plazo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 157/24 para la "PRESENTACIÓN ESPONTÁNEA DE PLANOS DE OBRAS CONSTRUIDAS SIN CONOCIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD" en propiedades privadas, sean obras construidas o en construcción y que se encuentren techadas a la fecha de presentación del respectivo expediente en la Dirección de Obras Particulares.

ART. 2°: MODIFÍCASE el Art. 3° de la Ordenanza N° 157/24, que quedará redactado de la siguiente manera. " **ART. 3°:** Los aranceles que deberán abonar para realizar los respectivos trámites serán los que están en vigencia para cada clase de Edificación que



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

se declare incluyendo lo determinado en el Art. 40º de la Ordenanza Tarifaria Vigente sin recargo alguno.

A efectos de aclarar que todo expediente que se encuentre emplazado en el presente beneficio deberá contar con el respectivo N° de Expediente emitido por la Dirección de Obras Particulares, con fecha de ingreso límite el día **30 de OCTUBRE de 2026**, plazo máximo indicado en el Art. 1º de la presente Ordenanza".

ART. 3º: MODIFÍCASE el Art. 5º de la Ordenanza N° 157/24, que quedará redactado de la siguiente manera: "**ART. 5º:** Todos los Expedientes de planos que ingresen a partir del **01 de NOVIEMBRE del 2026**, que tengan superficies a declarar cómo Subsistencia, abonarán en conceptos de Derechos de Edificación los aranceles que están en vigencia para cada clase de edificación que se declare según lo determinado en el Art. 40º de la Ordenanza Tarifaria Vigente, incluido el recargo estipulado en el inciso R) "MEDICION DE HECHOS EXISTENTES".

ART. 4º: MODIFÍCASE el Art. 6º de la Ordenanza N° 157/24, que quedará redactado de la siguiente manera. "**ART. 6º:** Todos los expedientes que se encuentren en trámite o propiedades que se notifiquen por deuda de planos a partir del **01 de Enero de 2027**, se procederá a cargar la superficie no aprobada en la Dirección de Obras Particulares al Sistema de Administración Municipal (SAM), para el cobro de Impuestos Inmobiliarios, además de cobrar un recargo en los impuestos inmobiliarios de la parcela según Art. 2º inciso f) de la Ordenanza Tarifaria Vigente, que enuncia: "Se aplicará una alícuota incremental de treinta por ciento (30%) en el impuesto inmobiliario a aquellos contribuyentes que no cumplieren con la aprobación del expediente de obra". Una vez que se regularice la deuda de planos de la propiedad se quitará la alícuota mencionada en el Art. 2º inciso f) de la Ordenanza Tarifaria Vigente."

ART. 5º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 13 de octubre de 2025-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Hector Ruben Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".

"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 17/2025, registrada como Ordenanza N°232/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 16 de octubre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel